

Decreto No. 2126, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Mario Carbuccia Ramírez, Juan J. Dalmasí M., y Gustavo Adolfo Heredia Argüello.— G. O. N° 8065 del 12 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2126

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Mario Carbuccia Ramírez, como Notario Público en el Municipio de San Pedro de Macorís;
- b) Al señor Juan J. Dalmasí M., como Ingeniero Civil; y
- c) Al señor Gustavo Adolfo Herrera Argüello, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2127, que encarga de las funciones de Administrador del Estado Trujillo, al señor Tomás Sanllej Gómez.— G. O. N° 8054 del 20 noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Decretado por Dec 4/15/58 G.O. 8287
NUMERO: 2127

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor Tomás Sanlley Gómez, Inspector Administrativo de la Secretaría de Estado de Finanzas, queda Encargado de las funciones de Administrador del “Estado Trujillo” de esta ciudad, durante la celebración del campeonato de Base-Ball Profesional 1956-1957.

Art. 2.— Queda suprimido el artículo 2 del Decreto No. 1325, del 30 de noviembre de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2128, que aprueba la Resolución No. 7 del Ayuntamiento del Municipio de Neyba, sobre donación de un solar a la Iglesia Católica Apostólica y Romana.— G. O. N° 8065 del 12 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2128

VISTA la Resolución No. 7 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Neyba en fecha 4 de septiembre del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar un solar a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Neyba, a donar a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, un solar de 365.12 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Norte, calle Rodolí; Sur, el viejo edificio del Partido Dominicano; Este, propiedad de los señores Héctor Noboa y César A. Medina; y Oeste, solares yermos.